



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

24 DE DICIEMBRE DE 1997

5770

12024

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el expediente número 750/997, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION AD=PERPETUAM, promovido por la vía de Jurisdicción Voluntaria por el C. JOSE GOMEZ DENIS, con fecha veinte de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Siete, se dictaron unos proveídos que copiados a la letra dicen:

" JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. 1/ o. Por presentado el C. JOSE GOMEZ DENIS, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado, autorizando para tales efectos a los CC. LICS. CANDELARIO JIMENEZ PEREZ, HOMERO MENDEZ OLAN Y/O ANA LETICIA BECERRA FELIX E ISIDRO NORIEGA PEREZ, con su escrito de cuenta; y documentos anexos; promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de INFORMACION AD=PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener respecto a un predio Rústico ubicado en la Ranchería Arena 1ra. Sección perteneciente a este Municipio, constante de una superficie de 02-50-19 Has. (DOS HECTAREAS, CINCUENTA AREAS Y DIECINUEVE CENTIAREAS) localizado dentro las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 111.00 metros con JESUS RAMIREZ, al sur 110.00 metros con MANUEL GOMEZ DENIS, al Este: 213.00 metros con MANUEL Y MIGUEL GOMEZ DENIS, al

oeste, 213.00 metros con RAMIRO GOMEZ DENIS, según plano y anexo. 2/o. De conformidad con lo previsto por los artículos 710, 711, 712, 714, 716, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y desé aviso de su inicio a la H. Superioridad.- NOTIFIQUESE AL ACTOR CUMPLASE.- LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA ICELA COLORADO REYES, SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. ROSA ICELA COLORADO REYES

12023

INFORMACION AD-PERPETUAMJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DE COMALCALCO, TABASCOA LOS QUE EL PRESENTE VIEREN.
P R E S E N T E.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 753/997, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD=PERPETUAM, PROMOVIDO POR JOSE GOMEZ DENIS, SE DICTO EN FECHA VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, VEINTIDOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

1/ o.- Se tiene por presentado al C. JOSE GOMEZ DENIS, promoviendo por su propio derecho señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los estrados de este H. Juzgado, notificaciones que le surtirán sus efectos a través de lista que se fijen en los tableros de este juzgado, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y las reciban los CC. LICENCIADOS CANDELARIO JIMENEZ PEREZ, HOMERO MENDEZ OLAN Y/O LETICIA BECERRA FELIX E ISIDORO NORIEGA PEREZ, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD=PERPETUAM para acreditar hechos, que dice poseer sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Arena Primera Sección de Este Municipio, constante de una superficie de 02-64-68 Has. (DOS HECTAREAS, SESENTA Y CUATRO AREAS Y SESENTA Y OCHO CENTIAREAS) con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE 130.00 METROS CON PETRONA DENIS DE LA CRUZ, AL SUR 136.00 CON EPITACIO Y ANTONIO DE LA CRUZ, AL ESTE 175.00 METROS CON REYNA GOMEZ DENIS, Y AL OESTE 185.00 METROS CON MARIA ANGELA GOMEZ DENIS.

2/o.- De conformidad con lo previsto con los artículos 790, 823, 824, 825, 826, 1135, 2932, 2933 y demás aplicables del Código Civil vigente, en relación con los numerales 904, 905, 906, 907, 908 de la Ley Adjetiva Civil Vigente del Estado, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3/ o.- Dese amplia publicidad a través de la prensa y fijense en los lugares públicos para tal efecto publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de

los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, como pueden ser PRESENTE, NOVEDADES DE TABASCO, TABASCO HOY, AVANCE Y DIARIO DEL SURESTE; hecho que sea lo anterior se señalara fecha y hora para el desahogo de la diligencia testimonial ofrecida, la cual será recibida con citación del Fiscal de la Adscripción, el Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio.

4/ o.- Téngase asimismo al promovente otorgando Mandato Judicial en favor de los CC. Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ Y HOMERO MENDEZ OLAN, el que surtirá sus efectos, ratificando que sea ante la presencia judicial por la otorgante, quien deberá comparecer en cualquier día hábil, después de las doce y antes de las catorce horas, previa identificación.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE- CUMPLASE.

LO ACORDO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA CLARA LUISA SALVADOR LEON TERCERA SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y A PETICION DE PARTE INTERESADA FIJENSE EN LOS LUGARES PUBLICOS Y PUBLIQUESE POR EDICTO EL PROVEIDO POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, COMO PUEDEN SER DE PRESENTE, NOVEDADES DE TABASCO, TABASCO HOY, AVANCE Y DIARIO DEL SURESTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. CLARA LUISA SALVADOR LEON

12020

INFORMACION AD=PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA

AL PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.

En el expediente Civil Número 182/997, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD=PERPETUAM, denunciadas por SANTANA REYES MAY, con fecha Diez de Abril del presente año, se dictó un Auto de Inicio que en su párrafo Tercero a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIEZ DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS; El contenido de la razón secretarial, se acuerda:

Por presentado el C. SANTANA REYES MAY con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, los cuales quedaron debidamente descritos en la razón Secretarial que antecede, con los que viene a promover en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD=PERPETUAM, con el fin de justificar el derecho de posesión que ha venido disfrutando respecto del predio rústico ubicado en la Villa Vicente Guerrero del municipio de Centla, Tabasco, el cual se encuentra descrito en el contenido de esta demanda.

Con fundamento en los artículos 1, 2, 12, 16, 22, 29, 790, 794, 795, 798, 806, 823, 826, 1151, 1152, 2932, 2933 y demás aplicables del Código Civil; en concordancia con los numerales 1, 2, 9, 44, 94, 111, 155 fracción III, 870, 871, 872 y relativos del Código de procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fómese expediente, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público adscrito la intervención que en derecho le compete.

Como consecuencia de lo anterior, fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad y en el lugar de la ubicación del predio de que se trata; Asimismo dese amplia publicidad por medio de la prensa, por lo que al efecto expídanse los Edictos correspondientes; los cuales se publicaran de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en cualquier otro Diario que se edite en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco. Con atento oficio, solicítese al Ciudadano Presidente Municipal de esta jurisdicción, para que informe a este juzgado, si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad, o en su caso lo conducente de dicha petición. Lo anterior obedece para el caso de que quienes se crean con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir su interés legal, señalándole para ello un termino de treinta días contados al siguiente de la fecha ultima de la publicación de los edictos respectivos.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de Edictos que se publicarán de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en cualquier otro diario que se edite en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.

Frontera, Centla, Tab. Noviembre 24 de 1997.

A T E N T A M E N T E

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

No. 11997

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 559/996. RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. JULIAN ALVAREZ RAMOS, APODERADO LEGAL DE LA UNION DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIO, TURISMO Y LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, S. A. DE C.V, EN CONTRA DE SALVADOR ANTONIO MARTINEZ CORONEL Y OTROS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO ALA LETRA DICE: JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Como esta ordenado en la diligencia de fecha treinta de septiembre de mil novecientos noventa y siete, y _ como lo solicita el promovente Licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS y con fundamento en los articulo 1410, 1411, 1412 y aplicables del código de Comercio, así como los numerales 543,- 544, 549 y relativos del código de Procedimientos Civiles en Vigor hasta el día treinta de abril del año en curso, en relación al Cuarto Transitorio del código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de _ Comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 20% (veinte por ciento) del valor que sirvió de base para el remate, el siguiente bien Inmueble:

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la calle Pepe del Rivero número 1009, (Lote 10, Manzana 2), Colonia las Gaviotas, Villahermosa, Tabasco, entre las casas números 1008 y 1010 con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE 5.20 M., CON CALLE MORELOS (HOY PEPE DEL RIVERO); AL SURESTE 28.40. M. CON LOTE 11; AL SUROESTE 4.90 M. CON LOTE 12 Y AL NOROESTE 28.70 M. CON LOTE 9, con una área total de 144.00 M2, según mismos datos, P-49437, F-37, V-193. al cual se le fijó un valor Comercial de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) de la tasación; de lo que resulta la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO: Como en este asunto de rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de ésta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA CINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Notifiquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NÁHUATT JAVIER, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ.

No. 11995

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 599/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ Y OTRO, en contra de RAUL TREJO GARCIA Y OTRA, con fecha Veinticuatro de Septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vista la cuenta Secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el licenciado CECILIO VAZQUEZ ZAPATA con su escrito de cuenta, y en virtud de que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tiene por firmes para todos los efectos a que haya lugar, aprobándose como base para el remate el emitido por el Ingeniero JESUS GALAN ROSADO, perito nombrado en rebeldía a los demandados.

SEGUNDO: Asimismo, como lo peticiona el actor y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 544 y 545 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, supletorio del de Comercio, ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda inicial, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: A) PREDIO URBANO.- Ubicado en la calle Plutarco Elias Calles sin número del Poblado Subteniente García del Municipio del Centro, Tabasco, el cual consta de una superficie de 600.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 20.00 metros con calle Plutarco Elias Calles, Al Sur: 20.00 metros con lote número 149, Al Este 30.00 metros con lote número 146, Al Oeste 30.00 metros con Rosario José Leon Hernández, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre de Raul Trejo García, quedando afectado por dicho contrato el predio número 44,375 folio 225 del libro mayor volumen 172, al cual le fue fijado un valor comercial de \$301,680.00 (TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto, sólo para postores.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupan los Juzgados Civiles y Familiares frente al Recreativo de Atasta de esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Ordenamiento invocado en materia mercantil, anúnciese por TRES VECES dentro

de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Entidad así como también fijense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, a las NUEVE HORAS en punto.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al licenciado CECILIO VAZQUEZ ZAPATA en términos de su escrito de cuenta, y como lo solicita, se señalan las nueve horas del día seis de ENERO de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga lugar la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha veinticuatro de septiembre del año que transcurre, el cual deberá insertarse al presente proveído.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario Judicial licenciado HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, con quien actúa, certifica y da fe.

No. 12006

DIVORCIO NECESARIO**SANDRA LOPEZ LOPEZ
DONDE SE ENCUENTRE.**

Se hace de su conocimiento, que en el expediente Civil número 388/997, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por FREDY RAMON LUNA, en contra de Usted, con fecha doce de Junio de mil novecientos noventa y siete, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice como sigue:

"AUTO DE INICIO" - JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TRECE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos; el contenido de la razón secretarial se acuerda:

PRIMERO: Por presentado el señor FREDY RAMON LUNA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en un Acta de Matrimonio número 239, del Celebrado entre los señores FREDY RAMON LUNA y SANDRA LOPEZ LOPEZ, así como dos Acta de Nacimiento número 797 y 731 de los menores MITZY YESSAMYN Y TANIA MILENA de apellidos RAMON LOPEZ, la primera expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad y la segunda por el Oficial del Registro Civil de Soledad de Doblado Veracruz, se le tiene promoviendo en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de SANDRA LOPEZ LOPEZ, quien es de domicilio ignorado, fundando su demanda en la Causal prevista en la fracción IX del artículo 272 del Código Civil en Vigor.

SEGUNDO.- En consecuencia, con fundamento en los artículos 55, 56, 69, 70 fracción I, 134, 203, 204, 205, 206, 211, 213, 487, 501 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y 1o, 2o, 14, 20, 23, 24, 29, 30, 40, 165, 256, 257, 272 fracción IX, 275 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, se admite la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO: Tomando en consideración que la demandada SANDRA LOPEZ LOPEZ, es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 139 fracción II del Ordenamiento Legal antes invocado, procédase a notificar a la demandada por medio de Edictos, para lo cual publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días consecutivamente en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, tales como PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, EL SURESTE Y AVANCE, haciéndole saber a la demandada que deberá de presentarse ante este Juzgado a recoger las copias simples

del traslado en un término de treinta días computables, mismo que empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los Edictos, apercibida que de no hacerlo así se dará por efectuado el emplazamiento y al día siguiente de este empezará a correr el término de nueve días para contestar la demanda, advertida que de no hacerlo así, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo.

CUARTO: Así mismo requiérase a la demandada SANDRA LOPEZ LOPEZ, para que señale domicilio y persona física en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndole que de no hacerlo así, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por listas que se fijarán en los tableros de avisos de éste Juzgado.

QUINTO: Como lo dispone el artículo 487 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dése vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F) éste por conducto de quien lo represente, para que manifiesten lo que a su representación convenga.

SEXTO: Se tiene al promovente FREDY RAMON LUNA, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la Planta Alta que ocupa la Defensoría de Oficio de este Juzgado, y autorizando para tal efecto, así como para que revise el expediente que se forme y recoja toda clase de documentos al Pasante de Derecho JUAN JESUS BARROSA HERNANDEZ.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario de acuerdos que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, TALES COMO: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, EL SURESTE Y AVANCE, se expide EL PRESENTE EDICTO, EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
C. EMILIANO MONTIEL OLAN.

No. 12025

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO.**

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el Expediente número 514/997, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas en la Vía de Jurisdicción Voluntaria por el C. PEDRO PULIDO MENDEZ, con fechas dieciocho de Junio y veinticuatro de Septiembre del presente año se dictaron unos proveídos que copiados a la letra dicen:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, DIECIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. 1/o.- Por presentado el C. PEDRO PULIDO MENDEZ, por su propio derecho, señalando como domicilio para citas y notificaciones, los Estrados de este H. Juzgado, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban a los CC. Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ Y/O HOMERO MENDEZ OLAN, y los Pasantes de Derecho JORGE JIMENEZ CHAN Y/O LENIN ALPUCHE GERONIMO, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre un Predio Rústico ubicado en la Ranchería Reyes Hernández segunda sección de este municipio constante de una superficie de 04-71-39 Has (CUATRO HECTAREAS SETENTA Y UN AREAS TREINTA Y NUEVE CENTIAREAS) con las siguientes medidas y colindancias al Norte 150.00 metros con carretera vecinal al SUR con dos medidas 225.00 metros con SOLEDAD DE LA ROSA, GONZALO HERNANDEZ y 35 metros con Camino Antiguo; AL ESTE: 250.00 metros con Pompilio Pulido Méndez; y AL OESTE: 200.00 metros con Lenin Pulido Méndez, según plano anexo; 2/o.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 889, 901 y demás relativos del Código Civil en relación con los numerales 755, del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL ACTOR. CUMPLASE. LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ROGELIO ACUÑA RUIZ, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE". "...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. VISTOS: La razón de cuenta de la Secretaria, se acuerda: 1/o.- Como se advierte del contenido del artículo 43 Bis párrafo segundo del Periódico Oficial número 5702

de fecha treinta de abril del presente año, en la que se determinó: Los jueces de Paz conocerán de la consignación de toda controversia civil, se exceptúan los juicios que versen sobre propiedad y demás derechos reales sobre inmuebles, de arrendamiento de inmuebles.- Y toda vez que el presente juicio versa sobre propiedad de un inmueble para acreditar la posesión de un predio rústico: consecuentemente se deja insubsistente los puntos primero y segundo del auto de fecha veintiocho de agosto del presente año y con fundamento en los artículos 24 Fracción II y 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se tiene por radicada la demanda bajo el número que se encuentra registrado y dése la intervención que por ley le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco y notifíquese a los colindantes. 2/o.- Con fundamento en el artículo 755 fracción III de la Ley antes invocada dése amplia publicidad a través de la prensa y fíjense avisos en los lugares públicos, y para tal efecto, publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en uno de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, como pueden ser PRESENTE, NOVEDADES DE TABASCO, AVANCE, DIARIO DEL SURESTE Y TABASCO HOY; hecho que sea lo anterior, se señalara fecha para el desahogo de la diligencia testimonial ofrecida.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE.- LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ROGELIO ACUÑA RUIZ, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. MARIA DEL CARMEN RAMON ALEJANDRO.

No. 12026

INFORMACION AD-PERPETUAMJUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE
JALAPA, TABASCO.**A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el Expediente Civil número 131/997, relativo VIA DE PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por CANDELARIA AGUILAR DE BOCANEGRA, con fecha uno de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, se dictó un acuerdo, que se lee:

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO A UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vista la cuenta Secretarial se Acuerda:

PRIMERO: Por presentada la Actora CANDELARIA AGUILAR DE BOCANEGRA, con su escrito de cuenta y documentos que se detallan en la cuenta Secretarial, promoviendo por su propio derecho en la Vía de procedimientos Judiciales no contenciosos DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que ha venido teniendo y que actualmente tiene y sigue teniendo respecto a un predio rústico denominado EL ALACRAN, ubicado en la Ranchería Chipilinar cuarta sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco, el que consta de una superficie de 5-10-99 (CINCO HECTAREAS, DIEZ AREAS Y NOVENTA Y NUEVE CENTIAREAS) mismo que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: con 125.50 metros, con Carretera Astapa a Chipilinar, AL SUR: con 185.70 metros con una carretera de Acceso al mismo lugar, al ESTE; con 367.10 metros con la carretera a la Escuela de Contrera y Pequeñas Propiedades, al OESTE, con 497.55 metros con carretera Astapa a Chipilinar.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 1292, 1293, 1295, Fracción XIV, 1303, 1319, 1320 del Código Civil en vigor, relacionados con los artículos 24, 291, 710, 711, 712 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, inscribise en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Ciudadano Ministerio Público la intervención que por ley le corresponda, gírese oficio al C. Presidente Municipal de esta Ciudad, para que manifieste lo que a derecho corresponda, así mismo dése vista al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, así también désele vista a los Colindantes del predio motivo de esta diligencia para que dentro del término de TRES DIAS siguientes a su notificación manifiesten a lo que a sus intereses corresponda.

TERCERO: Por medio de Edictos dése amplia publicidad con fundamento en el artículo 139 Fracción I y II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, a la presente Información en cualesquiera de los Periódicos de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas, de igual manera expídasele los AVISOS correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre y en la ubicación del predio. En cuanto a la información testimonial que solicita a cargo de los señores MIGUEL SILVAN JAVIER, JOSE REYES HERNANDEZ DELGADO Y ROMER AGUILAR PEREZ, dígamele que en el momento procesal oportuno se acordará lo procedentes.

Téngase a la actora señalando domicilio para recibir citas y notificaciones en la Casa S/N, de la Calle Julian Ocaña Alvarez y autorizando para que las reciban en su nombre y representación aún las de carácter personal al Licenciado DAVID BOCANEGRA HERNANDEZ.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

ASI LO ACORDO, manda y firma la Ciudadana Licenciada HERLINDA DOLORES LASTRA MENA, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial de la Mesa Civil la Ciudadana Licenciada FLOR DE LOS ANGELES ASCENCIO TORRANO quien certifica y da fe.

Seguidamente se publicó el Acuerdo del día. Conste.

Se registró en el Libro de Gobierno bajo el No. 130/997, se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio número 1992.

Para su publicación por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con fundamento en el artículo 139 Fracción I y II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, expido el presente edicto a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LICDA. FLOR DE LOS ANGELES ASCENCIO TORRANO.

No. 12012

DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAMJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que en el expediente número 101/995, relativo al JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por JULIANA VELAZQUEZ VENTURA, con fecha 8 de febrero de 1995, se dictó un auto que a la letra dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A OCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos; a sus autos el escrito y anexos con que da cuenta la Secretaría y se Acuerda:

1o.- Se tiene por presentada a la señora JULIANA VELAZQUEZ VENTURA, con su escrito y anexos descrito en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la Calle FRANCISCO I. MADERO NUMERO (38) DE ESTA CIUDAD y autorizando para los mismos efectos a los CC. JESUS LOPEZ CASTELLANOS Y ARMANDO MADRIGAL VELAZQUEZ; promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para efectos de acreditar la Posesión del predio urbano ubicado en la Calle Francisco I. Madero número (38) de esta ciudad, con superficie de 242.00 metros, 2-0.0242 Hectáreas, localizadas dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL ESTE, con la Calle Francisco I. Madero con 11.00 metros de esta ciudad, al Oeste, con la señora GUADALUPE HERNANDEZ, con 11.00 metros y al NORTE con el C. JAVIER BRETON RAMOS, con 02.00 metros y al SUR, con los CC. ALFONSO GONZALEZ BOLIO, señora ANGELA DIAZ RODRIGUEZ, con 16.00 metros y la señora ROSALBA HERNANDEZ, 6.00 metros.

2o.- Con fundamento en los artículos 2932, 2933, 2934, 2935, y relativos del Código Civil en Vigor, y 1o, 2o, 44, 155, 870, 904, 905, 907 y demás relativos del Código de Comercio en Vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de Inicio a la Superioridad y al Ministerio Público Adscrito, la intervención legal que le corresponde:

3o.- Gírese atento oficio a la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, con inserción del lugar de la ubicación del predio y sus colindancias, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias, corresponde a algún Polígono ejidal; así también gírese oficio al C. Presidente del H. Ayuntamiento de este Municipio, para que informe a este Juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal.

4o.- Asimismo désele vista al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con domicilio en la Planta baja del Palacio Municipal de esta Jurisdicción, así como a los señores Colindantes, ALFONSO GONZALEZ BOLIO, ANGELA DIAZ RODRIGUEZ, JAVIER BRETON RAMOS, ROSALVA HERNANDEZ HERNANDEZ Y GUADALUPE HERNANDEZ, quienes tienen sus domicilios los tres primero en la Calle Francisco I. Madero número (40) y (36) respectivamente, por cuanto hace a los dos últimos en la Calle Morelos número (69) y sin número de esta ciudad, para que en el término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente en que se les notifique éste proveído manifiesten los que a sus derechos convengan, en relación a la presente petición.

5o.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas; fíjense los avisos en el lugar de la ubicación del predio, haciéndose saber al Público en General, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, debe comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia, sobre los avisos fijados.

6o.- En cuanto a la testimonial de los señores EMMA CORDOVA GOMEZ, IRMA CORDOVA GOMEZ Y MARIO VELAZQUEZ VENTURA, se reserva para ser acordadas oportunamente.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Licenciada IRMA ELIZABETH PEREZ LANZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana ELIZABETH AREVALO LEY, que Certifica y da fe. Dos firmas ilegibles.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
C. JORGE DIAZ RAMON.

No. 12027

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil Número 129/997, relativo a VIA DE PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por MANUEL PEREZ CRUZ E ISABEL CALDERON CORNELIO, con fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete, se dictó un acuerdo, que copiado a la letra dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vista la cuenta Secretarial se acuerda:

PRIMERO: Por presentado los CC. MANUEL PEREZ CRUZ, E ISABEL CALDERON CORNELIO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, diligencia de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que ha venido teniendo y que actualmente tiene respecto a un predio rústico denominado el LECHUGAL, el cual se encuentra ubicado en la ranchería VICTOR FERNANDEZ MANERO, tercera sección perteneciente a este municipio de Jalapa, Tabasco, el cual consta de una superficie de 03-00-00 (TRES HECTAREAS, CERO AREAS, CERO CENTIAREAS) el cual se localizan dentro de las siguientes medidas y colindancias al NORTE: en 284.00 metros, con el señor ANGEL PEREZ CRUZ AL SUR: con 140: metros con los señores ANGEL PEREZ CRUZ, y LUIS ROJAS, al ESTE en 350.60 metros con camino Vecinal y al OESTE: 289.65 metros con seis medidas con el señor PEDRO CADENA CAMARA.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 1292, 1293, 1295, fracción XIV 1303, 1319, 1320, del Código Civil en Vigor relacionado con los artículos 24, 291, 710, 712, del Código de Procedimientos Civiles en vigor se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, inscribese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Ciudadano Ministerio Público la Intervención que por ley le corresponde, gírese oficio al H. Ayuntamiento para que manifiesten lo que a su derecho correspondan así mismo dése vista el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, así mismo désele vistas a los colindantes del predio en cuestión para que dentro de los tres días siguientes a sus notificación manifiesten lo que a su derecho corresponda.

TERCERO: Por medio de edictos dése amplia publicidad a la presente Información en cualquiera de los periódicos de mayor

circulación en el Estado, quedando el mismo a elección del actor, así como en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivos, de igual forma expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbres y de la ubicación del predio, en cuanto a la Información testimonial que solicita a cargo de los señores SANTANA VALENCIA PEREZ, ALFREDO CORNELIO TORRES, Y DAVID CRUZ GALLEGOS, dígamele que en el momento procesal oportuno se le acordara lo conducente.

CUARTO: Téngasele como domicilio de los promoventes para recibir citas y notificaciones los estrados del Juzgado y autorizando para que en nuestro nombre y representación las reciba las de carácter personal los CC. LIC. PEDRO RIVERA DE LOS SANTOS Y DAVID BOCANEGRA HERNANDEZ.

QUINTO: Téngasele por nombrado como representante común de la presente diligencia al C. MANUEL PEREZ CRUZ, en consecuencia requiérase a los promoventes para que ratifiquen el escrito por lo que se le señalan las TRECE HORAS DE CUALQUIER DIA HABIL PARA QUE COMPAREZCAN A ratificar dicho escrito.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

ASI LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA HERLINDA DOLORES LASTRA MENA JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL, CIUDADANA LICENCIADA FLOR DE LOS ANGELES ASCENCIO TORRANO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN EL ACUERDO DEL DIA.

Se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio Número 1987 y se registro en el libro de Gobierno bajo el número 128/997.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad Capital, por tres veces consecutivas, con fundamento en el artículo 139 Fracción I y II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, expido el presente EDICTO a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LICDA. FLOR DE LOS ANGELES ASCENCIO TORRANO.

No. 12011

DIVORCIO NECESARIOJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

CUNDUACAN, TAB., A 3 DE DICIEMBRE DE 1997.

HEBE DEL CARMEN DORANTES HEREDIA.
EN DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 288/997, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO CON DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR ARNOL DIAZ VAZQUEZ, EN CONTRA DE HEBE DEL CARMEN DORANTES HEREDIA, EXISTE UN ACUERDO QUE A LA LETRA SE LEE Y DICE:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS: LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA:

PRIMERO: Se tiene por presentado al CIUDADANO ARNOL DIAZ VAZQUEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, demandando en la Vía Ordinaria Civil a la Ciudadana HEBE DEL CARMEN DORANTES HEREDIA, juicio de DIVORCIO NECESARIO con domicilio ignorado; en consecuencia se admite la demanda en la vía y forma propuesta, con fundamento en los artículos 1, 2, 6, 16, 24, 55, 70, 203, 204, 205, 206, 211, 213, 501, 504, 505 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes, en el Estado, y numerales 256, 257, 258, 259, 264, 266 y 272 Fracción IX y 275 del Código Civil Vigente en el Estado, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia.

SEGUNDO: Tomando en consideración que la demandada HEBE DEL CARMEN DORANTES HEREDIA, es de domicilio ignorado según manifiesta el actor en su escrito que se provee, y como se desprende de la constancia expedida por el Ciudadano MATEO SOLIS HERNANDEZ, Director de Seguridad Pública de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, mediante la cual se desprende que se realizó una búsqueda de la aludida demandada en el lugar de su domicilio, sin haberla localizado; en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente, procédase a notificar por edictos el presente proveído por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y otro periódico de los de mayor circulación, para los efectos de que la Ciudadana HEBE DEL CARMEN DORANTE HEREDIA, se le haga saber la radicación de la demanda instaurada en su contra, y comparezca ante este Juzgado, tal y como lo prevé el numeral antes mencionado, dentro de un término de cuarenta días, a recoger las copias del traslado con sus anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas para que produzca su contestación, en la inteligencia que dicho término empezará a contar al día siguiente en que se haga la última publicación, apercibiéndola que en caso de no hacerlo así, se dará por efectuado el emplazamiento y al día siguiente de esta empezará a correr el término de nueve días para que la aludida demandada produzca su contestación

directamente ante este juzgado apercibida que en caso de no hacerlo, será declarada en rebeldía conforme lo establecido el artículo 228 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, con las consecuencias a que hace referencia el numeral 229 del citado ordenamiento; asimismo se le requiere para que señale domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por listas fijada en los tableros de aviso del juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.

TERCERO: Asimismo, se tiene al actor por señalando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico marcado con el numero 104 de la calle Ramón Mendoza de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, y autorizando para tales efectos a los CC. ARMANDO MADRIGAL VELAZQUEZ y/o JUAN BOLAINA LOPEZ, así como también para que soliciten el expediente cuantas veces sea necesario.

CUARTO: Con fundamento en el artículo 487 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, désele vista al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia para su intervención legal que le corresponda.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI, LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL PASANTE EN DERECHO CIUDADANO MANUEL SASTRE DE DIOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DÍA DE HOY. CONSTE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.

P.D. MANUEL SASTRE DE DIOS.

No. 12009

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. BALDEMAR VASQUEZ LOPEZ.
A DONDE SE ENCUENTRE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 671/997, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR TERESA DE JESUS LOPEZ HERNANDEZ EN CONTRA DE BALDEMAR VASQUEZ LOPEZ, CON FECHA CUATRO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE(L) CENTRO, A CUATRO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS - LO DE CUENTA, SE ACUERDA.

PRIMERO: POR PRESENTADA LA C. TERESA DE JESUS LOPEZ HERNANDEZ, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: COPIA AL CARBON DE UN RECIBO OFICIAL "B" No. 768614, oficio numero IX/DAJ/343/97 EXPEDIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DEL ESTADO DE TABASCO, OFICIO NUMERO DM-CNV-006-997 EXPEDIDO POR EL DELEGADO MUNICIPAL DE LA COLONIA NUEVA VILLAHERMOSA, COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS DE: MATRIMONIO NUMERO 593, UNA DE NACIMIENTO NUMERO 871, DOS RECIBOS EXPEDIDOS POR SAPAET, DOS RECIBOS EXPEDIDOS POR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, NUEVE RECIBOS NUMEROS 0939, 0039, 0142, 0338, 0384, 0546, 0732, 0029, 0192 EXPEDIDOS POR EL JARDIN DE NIÑOS ROSAURA ZAPATA, DOS RECIBOS DE PAGOS NUMEROS 55738, 55737 EXPEDIDAS POR LA ASOCIACION CIVIL FILANTROPICA Y EDUCATIVA, DOS RECETAS MEDICA EXPEDIDAS POR EL CONSEJO MEXICANO DE CERTIFICACION DE PEDIATRIA Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO EN CONTRA DEL CIUDADANO BALDEMAR VASQUEZ LOPEZ, DE QUIEN IGNORA SU DOMICILIO Y RECLAMA LAS PRESTACIONES QUE SEÑALA EN LOS INCISOS A), B), C), Y D), DE SU ESCRITO QUE SE PROVEE.

SEGUNDO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 272 FRACCION VIII, IX, Y XII Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 27, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 501, 504, 505, Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 487 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL EN VIGOR, DESE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

TERCERO: EN VIRTUD DE QUE SEGUN MANIFIESTA LA ACTORA, EL DEMANDADO ES DE DOMICILIO IGNORADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 131 FRACCION III Y 139 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EMPLACESE POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, HACIENDOLES SABER AL CIUDADANO BALDEMAR VASQUEZ LOPEZ QUE TIENE UN TERMINO DE CUARENTA DIAS, PARA QUE COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS EN EL QUE SE LE DARA POR LEGALMENTE EMPLAZADA A JUICIO QUE EMPEZARA A CORRER A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION; ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE TIENE

UN TERMINO DE NUEVE DIAS PARA QUE DE CONTESTACION POR ESCRITO A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, EN CUAL EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE RECOJA DICHAS COPIAS DE TRASLADO, ADVERTIDA QUE DE NO DAR CONTESTACION DENTRO DEL TERMINO PARA ELLO CONCEDIDO SE LE TENDRA POR PRESUNTIVAMENTE ADMITIDOS LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE SE DEJO DE CONTESTAR TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTICULO 229 FRACCION I DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, REQUIERASE A DICHO DEMANDADO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, PREVENIDO QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL.

MEDIDA PROVISIONAL.

CUARTO: COMO LO SOLICITA LA C. TERESA DE JESUS LOPEZ HERNANDEZ, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 280 FRACCION V DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, SE DECRETA COMO PENSION ALIMENTICIA PROVISIONAL PARA LA SEÑORA TERESA DE JESUS LOPEZ HERNANDEZ Y SU MENOR HIJO SAMUEL DAVID VAZQUEZ LOPEZ, LA CANTIDAD QUE RESULTE DE DIEZ DIAS DE SALARIO MINIMO MENSUAL, VIGENTE EN EL ESTADO, MISMA QUE DEBERA DEPOSITAR EL DEMANDADO BALDEMAR VAZQUEZ LOPEZ, MIENTRAS DURE LA SECUELA DEL PRESENTE JUICIO, EN EL DEPARTAMENTO DE CONSIGNACIONES Y PAGOS DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO, CON DOMICILIO AMPLIAMENTE CONOCIDO EN LA AVENIDA GREGORIO MENDEZ SIN NUMERO DE LA COLONIA ATASTA DE SERRA, DEBIENDOSE ENTREGAR DICHA CANTIDAD A LA SEÑORA TERESA DE JESUS LOPEZ HERNANDEZ, SIN MAS REQUISITOS QUE PREVIA IDENTIFICACION Y RECIBO QUE OTORGUE.

QUINTO: LA PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES LA CALLE PLAN DE AYUTLA NUMERO 210 DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS A LOS CC. ENRIQUE ALVARO GARCIA SUAREZ, KRISTOS MANUEL CARRERA VILLA, LIC. JOSE ACOSTA MENDEZ.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA (EL) CIUDADANA (O) LICENCIADA (O) LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE(L) CENTRO, POR ANTE LA (EL), SECRETARIA(O) DE ACUERDOS ROCIO MARILU ARQUELLES MARIN, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE. AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTE DE (02) DOS FOJAS UTILES, A LOS (16) DIECISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE (1997) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN.

No. 12031

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 257/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO JUAN JOSE PEREZ PEREZ, en contra de SEGUNDO CRUZ CISNEROS LARA Y OTROS, con fecha Veinticinco de Septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ con su escrito de cuenta, y de conformidad con lo establecido por los artículos 543, 544, 561 y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, supletorio de la Ley Mercantil se ordena sacar a subasta pública en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con la rebaja del veinte por ciento de su tasación, al siguiente bien inmueble:

A) PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION.- Ubicado en el lote 23 de la Manzana 22 Zona 2 de la Colonia Las Gaviotas de esta Ciudad, con una superficie de 161.87 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 8.75 metros con lote 25, Al Sur 8.75 metros con calle Manuel Pérez Merino; Al Este 18.50 Metros con lote 22, y Al Oeste 18.50 Metros con lote 24, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el numero 3452 del Libro General de Entradas, afectando el predio 55,668 folio 18 del Libro Mayor volumen 218, y en virtud de que el inmueble antes descrito se saca a pública subasta en segunda almoneda, éste disminuye su valor comercial en un veinte por ciento, sirviendo de base la cantidad de \$80,800.00 (OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el presente remate la que cubra las dos terceras partes del valor comercial, salvo error aritmético.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la que sirva de base para la presente almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

TERCERO: Como en el presente se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta conforme al artículo 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Entidad, fijándose los avisos en los sitios públicos más concurridos de

costumbre, por lo que deberán expedirse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que el aludido remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, a las NUEVE HORAS en punto.

CUARTO: Es de hacer del conocimiento de los interesados que en el predio sujeto a remate e inscrito a nombre de GLORIA VELUETA CABRERA, se incluyen los posibles derechos que sobre el mismo pudiera tener el codemandado PEDRO LOPEZ RAMOS.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, QUE CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, en términos de su escrito de cuenta, y como lo solicita, se señalan las once horas del día cinco de Enero de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga lugar la Diligencia de Remate en Segunda Almoneda, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha veinticinco de septiembre del año que transcurre, el cual deberá insertarse al presente proveído.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario Judicial licenciado HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, con quien actúa, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. HERIBERTO ROGELIO LEDO FABRES.

12028

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA JALAPA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el expediente civil número 130/997, relativo a VIA DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION AD=PERPETUAM, promovido por FERMIN BOCANEGRA AGUILAR, con fecha veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTA. La cuenta Secretarial, se Acuerda.

PRIMERO.- Por presentado el promovente FERMIN BOCANEGRA AGUILAR con su escrito de cuenta y documentos que anexa; promoviendo por su propio derecho en la Vía de Procedimientos Judiciales no contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACION AD=PERPETUAM, para acreditar la posesión que ha venido teniendo y que actualmente tiene y sigue teniendo respecto de un predio Rústico denominado "LA ESPERANZA", ubicado en la Ranchería Chipilinar cuarta sección del Municipio de Jalapa, Tabasco, el que consta de una superficie de: 5-24-09 (CINCO HECTAREAS, VEINTICUATRO AREAS Y NUEVE CENTIAREAS), mismo que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORTE, con 202.00 metros con la propiedad del señor Herlindo Correa Sosa, al SUR, con 178.00 metros con un Popal del mismo Terreno, al ESTE, con 485.00 metros con el mismo popal del Terreno, al OESTE, con 619.00 metros con Popales del mismo terreno.

2/o.- Con fundamento en los artículos 1292, 1293, 1295 Fracción XIV, 1303, 1319, 1320 del Código Civil en vigor relacionado con los artículos 24, 291, 710, 711, 712 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, formese expediente, inscribese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Ciudadano Ministerio Público Adscrito al Juzgado la intervención que por Ley le corresponda, gírese oficio al H. Ayuntamiento para que manifieste lo que a derecho corresponda, así mismo dese vista al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, así también désele vista a los colindantes del predio motivo de esta diligencia, para que dentro del término de TRES DIAS siguiente de la notificación manifiesten lo que a sus intereses correspondan.

TERCERO: Por medio de Edictos dése amplia publicidad con fundamento en el artículo 139 Fracciones I y II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a la presente información en cualesquiera de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad Capital, y en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas. De igual forma expidánsese los Avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre y en la ubicación del predio. En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los señores ROMER AGUILAR PEREZ, MIGUEL SILVAN JAVIER Y JOSE REYES HERNANDEZ DELGADO, dígaselo que en el momento procesal oportuno se acordará lo procedente.

Téngasele como domicilio señalando para oír citas y notificaciones al promovente la casa S/N. de la Calle Julian Ocaña Alvarez del Fraccionamiento Jalapa, y autorizando para que las reciba en mi representación y aún las de carácter personal al Licenciado DAVID BOCANEGRA HERNANDEZ.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

ASI LO ACORDO, manda y firma la Ciudadana Licenciada HERLINDA DOLORES LASTRA MENA, Juez Mixto de Primera Instancia por y ante la Secretaria Judicial de la Mesa Civil la ciudadana Licenciada FLOR DE LOS ANGELES ASCENCIO TORRANO, quien certifica y da fe.

Seguidamente se publicó el Acuerdo del día. Conste.

Se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 129/997, se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad con el Oficio número 1991.

Para su publicación por tres veces consecutivas, en el periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente edicto con fundamento en el artículo 139 fracción I y II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, expido el presente a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete, en la ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LICDA. FLOR DE LOS ANGELES ASCENCIO TORRANO.

No. 12032

ACCION REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO.

Que en el expediente número 110/994, relativo al Juicio en la Vía Especial, Acción Real Hipotecaria, promovido por el C. CRISTOBAL ALCAZAR CARDENAS, en contra del C. JOSE DE LA CRUZ JIMENEZ HERNANDEZ, se dictó un proveído que a la letra dice: JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ingeniero MAGDIEL PULIDO MAGAÑA, con su escrito de cuenta, como Perito Tercero en Discordia nombrado en el presente juicio, en el que viene a manifestar que hasta la presente fecha no le han sido pagado sus honorarios profesionales respecto del avalúo que obra en autos, anexando al mismo el recibo correspondiente. En consecuencia de lo anterior dése vista a las partes por el término de TRES DIAS para que manifiesten lo que a sus intereses convenga.

SEGUNDO: Ahora bien, y como lo solicita el Licenciado CRISTOBAL ALCAZAR CARDENAS, parte actora en el presente juicio, y tomando en cuenta que el avalúo emitido por el perito tercero en discordia no fue objetado por las partes, en consecuencia se declara aprobado el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO: Así mismo se tiene al promovente por exhibiendo certificado de libertad de gravamen que reporta el bien inmueble, y apareciendo que no existen acreedores reembargantes, se agrega a los presentes autos para que obre como en derecho proceda.

CUARTO: En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

A).- PREDIO URBANO EN EL QUE SE ENCUENTRA ASENTADA UNA CASA-HABITACION, ubicado en la esquina que forman las calles Tijuana y Tampico, Lote No. 9, Manzana No. 8, en la Colonia Guadalupe Borja, en esta Ciudad, constante de una superficie de 163.84 M2, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: 15.10 Metros con Calle Tampico; 15.10 metros con Propiedad Particular; 10.85 metros con calle Tijuana; 10.85 metros con Propiedad Particular, al cual se le fijó un valor comercial de \$90,345.65 (NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 65/00 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

QUINTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se edite en esta Ciudad, los

cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, que autoriza y da fe.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto a sus autos y escrito se acuerda.

UNICO. Como lo solicita el actor C. CRISTOBAL ALCAZAR CARDENAS, en su escrito de cuenta, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, para que se lleve a efecto la diligencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del Predio Urbano y Construcción que se encuentra descrito en el auto de fecha Tres de Marzo del presente año, por lo que expídanse los edictos correspondientes con inserción del acuerdo antes mencionado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA NAHUATT JAVIER, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ.

No. 12017

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.****LOS QUE EL PRESENTE VIEREN.
PRESENTE.**

En el expediente civil número 746/997, relativo a las Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. MANUEL GOMEZ DENIS, en fecha veinte de octubre del año en curso, se dictó un Auto de Inicio que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

1o.- Se tiene por presentado al C. MANUEL GOMEZ DENIS por su propio derecho, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones, los estrados de este H. Juzgado, y autorizando para tales fines a los CC. LICS. CANDELARIO JIMENEZ PEREZ, HOMERO MENDEZ OLAN Y/O ANA LETICIA BECERRA FELIX e ISIDRO NORIEGA PEREZ, y autorizando para recibir toda clase de documentos y lean cuantas veces consideren necesario el expediente que se forme con esta preción que se inicia, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar hechos que dice poseer sobre el predio rústico ubicado en la ranchería Arena primera Sección de este Municipio constante de una superficie de 5-81-05 Has, (CINCO HECTAREAS, OCHENTA Y UN AREAS Y CINCO CENTIAREAS, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: en tres medidas 60.00 mts con José Gómez Denis, 221.00 mts. con Miguel Gómez Denis y 150.00 mts con Honoria Gómez; AL SUR: 480.00 mts con Epitacio y Antonio de Apellidos de la Cruz (anterior) (actual) Miguel Gómez Denis; AL ESTE: en dos medidas 107.00 mts con Camino Vecinal y Río Tular; AL OESTE: en dos medidas 70.00 mts con Reyna Gómez Denis y 107.00 mts con José Gómez Denis.

2o.- De conformidad con lo previsto por los artículos 790, 823, 824, 825, 826, 1135, 2932, 2933 y demás aplicables del Código Civil vigente, en relación con los numerales 904, 905, 906, 907, 908 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente;

regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3o.- Dése amplia publicidad a través de la prensa y fíjense en los lugares públicos para tal efecto, publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, como pueden ser PRESENTE, NOVEDADES DE TABASCO, TABASCO HOY, AVANCE Y DIARIO DEL SURESTE, hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para el desahogo de la diligencia testimonial ofrecida, la cual será recibida con citación del Fiscal de la Adscripción, el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.

4o.- Asimismo se tiene al promovente, otorgando Mandato Judicial en favor de los LICS. CANDELARIO JIMENEZ PEREZ y HOMERO MENDEZ OLAN, en términos de los artículos 2848, 2849 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, se le concede TRES DIAS contados a partir de la notificación de este proveído, para que comparezca ante este Juzgado a ratificar el escrito que se provee, debiéndose identificar en el momento de la diligencia.

Y A PETICION DE PARTE INTERESADA FIJESE EN LOS LUGARES PUBLICOS Y PUBLIQUESE POR EDICTO EL PROVEIDO POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, COMO PUEDE SER DE PRESENTE, NOVEDADES DE TABASCO, TABASCO HOY, AVANCE Y DIARIO DEL SURESTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. CLARA LUISA SALVADOR LEON.

12018

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA****AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

En el Expediente Civil Número 278/ 997, relativo a VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, denunciada por GERVACIO HERNANDEZ MAY, con fecha Tres de Septiembre del presente año, se dictó un Auto de Inicio, que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE
SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA.
FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TRES DE
SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
SIETE.

VISTOS; El contenido de la razón secretarial, se acuerda:

Se tiene por presentado el C. GERVACIO HERNANDEZ MAY con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, los cuales quedaron debidamente descritos en la razón secretarial, con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección del Municipio de Centla, Tabasco, el cual consta de una Superficie de: 01-00-00 Hectárea, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: mide 123.00 Metros y colinda con Lázaro Reyes Cano;

Al Sur, 114.00 metros con Marcos Hernández Dionicio; Al Este, 86.00 metros con Modesta May Montejo; y Al Oeste, 86.00 metros con Victor Rodríguez Hernández, dicho predio lo ha venido disfrutando de manera pública, ininterrumpida, de buena fé, pacífica, continua y a título de dueño.

Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319, 2848, 2850, 2855, 2891, 2892, y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69, 70, fracción I, 119, 124, 755, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el

Estado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su Inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

Se ordena la publicación de este auto através de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en Un Diario de Mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad y en el lugar de la ubicación del predio en cuestión para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante sete Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de Treinta días contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos. Con atento Oficio solicítase al Ciudadano Presidente Municipal de esta Jurisdicción, para que conforme en este Juzgado si el predio objeto de éstas diligencias forma parte o no del Fondo Legal de dicha Municipalidad y para que proceda a fijar Avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esa Dependencia.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa através de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Centla, Tab., Noviembre 26 de 1997.

A T E N T A M E N T E.
LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

No. 12021

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA.****AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.**

En el Expediente número 274/997, relativo a VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por OMAR FLOTA ORTIZ, con fecha tres de Septiembre del presente año, se dictó un Auto de Inicio que en sus párrafos del primero al tercero a la letra dicen:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. VISTOS: El contenido de la razón secretarial, se Acuerda: Se tiene por presentado al C. OMAR FLOTA ORTIZ con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, los cuales quedaron, debidamente descritos en la razón Secretarial, con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de Un Predio Rústico ubicado en el Poblado de Simón Sarlat del Municipio de Centla, Tabasco, el cual consta de una superficie de: 02-05-50 Hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte mide 137.00 metros y colinda con Arroyo el Jagüey Al Sur, 137.00 metros con José Luis Aparicio Ortiz, y Mario Valencia Avalos; Al Este, 150.00 metros con Juan Domínguez Hernández, y al Oeste, 150.00 metros con Cirilo Magaña Mendoza, dicho predio lo ha venido poseyendo de manera pública, ininterrumpidamente, de buena fe, pacífica, continua y a título de dueño. Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319, 2848, 2850, 2855, 2891, 2892 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69, 70 Fracción I, 119, 124, 755 y

firmas relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su Inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda. Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad y en el lugar de la ubicación del predio de que se trata, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de Treinta días contados al día siguientes de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos. Lo que transcribo para su publicación por medio de la Prensa a través de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Centla, Tabasco, Septiembre 22 de 1997.

ATENTAMENTE

LA 1RA. SECRETARIA JUDICIAL.
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO. ...

No. 12019

PRESCRIPCION POSITIVAJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número 98/995, relativo al JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por ELIBERTO CORDOVA MARTINEZ Y MARBELLA ESCALANTE RICARDEZ, en contra de la SUCESION DEL EXTINTO CANDELARIO CORDOVA PEREZ Y/O CANDELARIO CORDOVA ATRAVES DE LOS HEREDEROS MERCEDES Y MARIA DEL CARMEN CORDOVA MAYORGA, Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, con fechas tres de febrero del año de mil novecientos noventa y cinco, y veinte de junio del año actual, se dictaron un Auto de Inicio y un acuerdo que a la letra dicen:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO FEBRERO TRES DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos; el escrito y anexos con que da cuenta la Secretaría y se acuerda:

1.- Téngase por presentados a los señores ELIBERTO CORDOVA MARTINEZ, MARBELLA ESCALANTE RICARDEZ, con su escrito de cuenta y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las oficinas del Jurídico del P.R.I. Municipal ubicado en la Avenida Juárez número seis de esta Ciudad y autorizando para el mismo efecto a los pasantes de derecho NORBERTO MORALES QUITERIO y/o MARTIN IZQUIERDO LOPEZ, indistintamente; promoviendo en la VIA ORDINARIA, JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA en contra de la SUCESION DEL EXTINTO CANDELARIO CORDOVA PEREZ y/o CANDELARIO CORDOVA, através de sus legítimos representantes o herederos de nombres MERCEDES Y MARIA DEL CARMEN CORDOVA MAYORGA, de domicilios ignorados y del Director del Registro Público de la Propiedad y el Comercio con domicilio conocido en la calle José N. Rovirosa sin número planta alta de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; reclamando de los primeros mencionados la propiedad por PRESCRIPCION POSITIVA, del predio rústico ubicado en la Ranchería San Diego, hoy Ranchería Benito Juárez Primera Sección de este Municipio, con una superficie de 2-03-49 (DOS HECTAREAS CERO TRES AREAS CUARENTA Y NUEVE CENTIAREAS) del segundo de la cancelación de la inscripción del predio bajo el número 638, folio 86 del volumen 47 del libro mayor y el cual aparece a nombre del extinto CANDELARIO CORDOVA PEREZ y/o CANDELARIO CORDOVA.

2.- Con fundamento en los artículos 1o, 2o, 6, 22, 29, 1135, 1136, 1151, 1152, 1156, 1157 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, 1o, 2, 44, 47, 97, 103, 104, 105, 142, 155, 254, 255, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente, se le da entrada a la

demanda, en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al Superior.

3.- Apareciendo que los demandados MERCEDES Y MARIA DEL CARMEN CORDOVA MAYORGA son de domicilio ignorados, se ordena su notificación por medio de EDICTOS que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, haciéndoseles saber que deberán comparecer ante este Juzgado a hacer valer sus derechos en el término de QUINCE DIAS a partir de la última publicación que se exhiba.

4.- Con fundamento en el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles Vigente, se hace saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS FATALES y empieza a correr al día siguiente en que venza el término para contestar la demanda, salvo si hubiera reconvencción.

5.- Por cuanto a las pruebas que ofrece, serán consideradas en el momento procesal oportuno, y por lo que hace a las documentales públicas y privadas que refiere y describe, por su propia naturaleza, se tiene como desahogadas.

Notifíquese personalmente, Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada IRMA ELIZABETH PEREZ LANZ, Juez Civil de Primera Instancia por ante la Secretaría Judicial Licenciada ELIZABETH AREVALO LEY que certifica y da fe.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A VEINTE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos; el escrito y anexo con los que da cuenta la Secretaría y se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentada a la parte actora en este Juicio CC. MARBELLA ESCALANTE RICARDEZ Y ELIBERTO CORDOVA MARTINEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhiben dos constancias de domicilio ignorado a nombre de la parte demandada MERCEDES Y MARIA DEL CARMEN CORDOVA la primera expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Benito Juárez y la Segunda por el Director de Seguridad Pública Municipal de este lugar, dando en consecuencia cumplimiento a lo ordenado en el punto tercero resolutivo de la sentencia de fecha veinticinco de febrero del presente año, misma que se agregan a los presentes autos para todos sus efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: En consecuencia, con fundamento en el artículo 121 fracción II del Código Procesal Civil y apareciendo que las demandadas resultan ser de domicilio ignorado; hágaseles la notificación por Edictos que se

insertarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y otro de los de mayor circulación que se editen en la capital del Estado por tres veces de tres en tres días, haciéndoles saber que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación que se exhiba, a recoger las copias de traslado ante la Secretaría del mismo y vencido dicho término comenzará a correr el término de nueve días, para contestar la demanda, advertidas que de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesas de los hechos de la misma, igualmente se les requiere para que señalen domicilio en el centro de esta ciudad a efectos de oír y recibir citas y notificaciones y se les apercibe que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados del Juzgado. Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia por ante la Secretaria Judicial Licenciada OLGA LYDIA SANTAMARIA CASTELLANOS, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS DEMANDADAS MENCIONADAS CON ANTERIORIDAD QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO ANTE LA SECRETARIA DEL MISMO, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. OLGA LYDIA SANTAMARIA CASTELLANOS.

3

12022

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL

A QUIEN CORRESPONDA.

En el Expediente Civil No. 93/997 relativo a Juicio no contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACION AD=PERPETUAM promovido por el C. EMILIO, ROSA, MARIA DEL CARMEN, ARNULDO, JOSE, ALFREDO Y MARIA GUADALUPE todos de apellido BOCANEGRA OLMOS; con fecha veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y siete, se dictó un Acuerdo en el que se ordena publicar los EDICTOS, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas; con la finalidad de justificar la posesión del predio rústico denominado SAN ANTONIO, el que se encuentra ubicado en la Ranchería Chipilar Cuarta Sección del municipio de Jalapa, Tabasco, el que consta de una superficie de: 4-09-83 (CUATRO HECTAREAS, NUEVE AREAS Y OCHENTA Y TRES CENTIAREAS) el que se localiza dentro las medidas y colindancias siguientes: - AL NORTE, 723.60 metros y

colinda con Roberto Bocanegra Ascencio, al SUR, 715.00 metros con Victoria Sánchez Sánchez, al ESTE, 56.80 con RAFAEL BOCANEGRA SANTOS, y al OESTE, 57.00 metros con carretera Chipilinar.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de los que se Editan en la Ciudad Capital, por tres veces consecutivas, expido el presente EDICTO a los catorce días del mes de Octubre del año de mil novecientos noventa y siete, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco, República Mexicana.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL
LICDA. FLOR DE LOS ANGELES ASCENCIO
TORRANO

3

12041

AVISO DE DESLINDE

TERRENO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

Al margen un sello del Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Secretaría de la Reforma Agraria.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural Dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 142517 de fecha 18 de Agosto de 1997, expediente número s/n, autorizó a la Coordinación Agraria, para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número 3509 de fecha 10 de Diciembre de 1997, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio denominado "EL SACRIFICIO" presuntamente propiedad nacional, ubicado en la Ranchería "AZUCENA 2da. SECC.", Municipio de CARDENAS Estado de TABASCO, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: C. VICTOR ARCE GONZALEZ

AL SUR: C. VICTOR ARCE GONZALEZ

AL ESTE: C. VICTOR ARCE GONZALEZ

AL OESTE: C. VICTOR ARCE GONZALEZ

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el Diario de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Tabasco en el periódico de información local RUMBO NUEVO por una sola vez, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Coordinación Agraria con domicilio en AV. CESAR A. SANDINO No. 635 COL. PRIMERO DE MAYO de la ciudad de VILLAHERMOSA estado de TABASCO.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se le tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO A 4 DE DICIEMBRE DE 1997

El perito deslindador, ING. MA. CRUZ HERNANDEZ GARCIA, Rúbrica.

12042

AVISO DE DESLINDE

TERRENO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

Al margen un sello del Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Secretaría de la Reforma Agraria.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural Dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 141684 de fecha 18 de Julio de 1997, expediente número s/n, autorizó a la Coordinación Agraria, para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número 2950 de fecha 19 de Noviembre de 1997, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio denominado "EL TOCOY" presuntamente propiedad nacional, ubicado en la Ranchería "JOSE COLOMO", Municipio de MACUSPANA Estado de TABASCO, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CC. MIGUEL ALVAREZ CRUZ Y OTILIA ALVAREZ GONZALEZ

AL SUR: C. MARIANA HERNANDEZ BENITEZ

AL ESTE: CC. MANUEL GIL PRIEGO Y MARIANA HERNANDEZ BENITEZ

AL OESTE: C. SANTIAGO CACERES HERNANDEZ

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el Diario de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Tabasco en el periódico de información local RUMBO NUEVO por una sola vez, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Coordinación Agraria con domicilio en AV. CESAR A. SANDINO No. 635 COL. PRIMERO DE MAYO de la ciudad de VILLAHERMOSA estado de TABASCO.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se le tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO A 4 DE DICIEMBRE DE 1997

El perito deslindador, ING. MA. CRUZ HERNANDEZ GARCIA, Rúbrica.

12043

AVISO DE DESLINDE

TERRENO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

Al margen un sello del Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Secretaría de la Reforma Agraria.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural Dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 141684 de fecha 18 de Julio de 1997, expediente número s/n, autorizó a la Coordinación Agraria, para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número 2943 de fecha 19 de Noviembre de 1997, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio denominado "EL TINTO" presuntamente propiedad nacional, ubicado en la Ranchería " JOSE COLOMO ", Municipio de MACUSPANA Estado de TABASCO, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: C. MARIA ALVAREZ GONZALEZ
AL SUR: C. MIGUEL ALVAREZ CRUZ
AL ESTE: C. MANUEL GIL PRIEGO
AL OESTE: C. JUVENTINO ALVAREZ GONZALEZ

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el Diario de la Federación; en el Periodico Oficial del Gobierno del estado de Tabasco en el periodico de informacion local RUMBO NUEVO por una sola vez, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin que dentro de del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que su a derecho convengan, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Coordinación Agraria con domicilio en AV. CESAR A. SANDINO No. 635 COL. PRIMERO DE MAYO de la ciudad de VILLAHERMOSA estado de TABASCO.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se le tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO A 4 DE DICIEMBRE DE 1997

El perito deslindador, ING. MA. CRUZ HERNANDEZ GARCIA, Rúbrica.

12044

AVISO DE DESLINDE

TERRENO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

Al margen un sello del Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Secretaría de la Reforma Agraria.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural Dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 141684 de fecha 18 de julio de 1997, expediente número s/n, autorizó a la Coordinación Agraria, para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número 2949 de fecha 19 de Noviembre de 1997, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio denominado "EL MACUILIS" presuntamente propiedad nacional, ubicado en la Ranchería " JOSE COLOMO ", Municipio de MACUSPANA Estado de TABASCO, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: C. GERARDO FELIX CRUZ
AL SUR: C. MIGUEL ALVAREZ GONZALEZ
AL ESTE: C. MIGUEL GIL PRIEGO
AL OESTE: C. ENRIQUE ALVAREZ GONZALEZ

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el Diario de la Federación; en el Periodico Oficial del Gobierno del estado de Tabasco en el periodico de informacion local RUMBO NUEVO por una sola vez, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro de del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convengan, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Coordinación Agraria con domicilio en AV. CESAR A. SANDINO No. 635 COL. PRIMERO DE MAYO de la ciudad de VILLAHERMOSA estado de TABASCO.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se le tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO A 4 DE DICIEMBRE DE 1997

El perito deslindador, ING. MA. CRUZ HERNANDEZ GARCIA, Rúbrica.

No. 12033

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que el señor IGNACIO TORRES LAZARO, promovió Juicio de INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, radicándose bajo el número 477/997, ordenando la suscrita Juez su publicación por Edictos por auto de fecha siete de Noviembre del presente año, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO A SIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

Por presentado el C. IGNACIO TORRES LAZARO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la oficina de la C.C.I ubicado en la calle Guillermo Prieto sin número, y otorgando mandato judicial en favor del licenciado Cayetano Pérez Lázaro, promoviendo juicio de Información de Dominio para acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado y disfruto de un predio urbano constante de una superficie de 325.15 (trescientos veinticinco metros cuadrados quince centímetros), ubicado en el poblado Guatacalca de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, localizado bajo las siguientes medidas y colindancias; al Norte en 27.65 metros con MARQUEZA TORRES DE LA CRUZ; al Este en 27.50 MARIA VICTORIA LAZARO CORDOVA; al Este en 12.00 metros con calle BENITO JUAREZ; al Oeste en 12.00 metros FAUSTO TORRES GARCIA.- Al efecto y con fundamento en los artículos 1o., 16, 24 fracción II, 28 FRACCION VIII, 55, 710, 711, 714 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1318, 1319, 1322 y demás aplicables al Código Civil en vigor, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, para que dentro del término de TRES DIAS, después de notificados, manifiesten lo que a sus derechos convenga.

Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días y en el lugar de la ubicación del predio, fíjense avisos, así como en los lugares públicos de costumbre, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá de comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para información respectiva.

Apareciendo que el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción tiene su domicilio en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto a la ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda se dé la vista correspondiente al funcionario de referencia, y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los estrados del juzgado.-

En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, se reservan para ser acordadas en su oportunidad.

Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informen a este juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio urbano en cuestión pertenece o no a la Nación y al fundo legal de este Municipio, respectivamente.

En cuanto al mandato judicial que otorga el promovente se le señalan después de las trece horas y antes de las catorce treinta horas de cualquier día hábil para la ratificación de dicho escrito. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma, la licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia de este distrito judicial, por y ante el secretario judicial de acuerdos, licenciado CARLOS FRANCISCO MARTINEZ ROSADO, con quien actúa y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha siete de noviembre de mil novecientos noventa y siete. Conste.

En la misma fecha se registró en el libro de gobierno bajo el número 477/997.- Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SRIO. JUD. DE ACUERDOS
LIC. CARLOS FRANCISCO MARTINEZ ROSADO.

1 2 3

12036

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.

C. MARIA DOMITILA DE LA CRUZ ESTEBAN, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN PROLONGACION DE CARLOS GREEN S/N. DE LA COLONIA ATASTA DE SERRA DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 173.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 11.60 M2 CON SR. JOSE LUIS GORROSICA CHAN
AL SUR: 14.30 M2 CON SRA. GUADALUPE RODRIGUEZ OLAN
AL ESTE: 15.00 M2 CON AREA RESTRINGIDA POR SAPAET
AL OESTE: 10.70 M2 CON GUADALUPE RODRIGUEZ OLAN Y SERVIDUMBRE DE PASO.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO EN MENCION, SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB. 19 DE NOVIEMBRE DE 1997

ATENTAMENTE
" SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION "
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. EDGAR AZCUAGA CABRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. CARLOS E. GARCIA PANIAGUA

No.- 12045

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTROAL PUBLICO EN GENERAL:
EDICTO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 539/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. MIGUEL ROCA ALFARO, EN CONTRA DE TREVAR CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., MIGUEL ANGEL Y EDITH TREJO VARGAS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTITRES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos a sus autos y escritos se acuerda:

PRIMERO.- Advirtiéndose de los presentes autos que el acreedor reembargante INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (I.M.S.S.), no dió contestación a la vista ordenada en el punto Segundo del auto de fecha veintiséis de septiembre del año en curso, según cómputo secretarial que obra en autos a foja Ciento Cincuenta y Ocho vuelta, y de conformidad con el artículo 1078 del código de comercio en vigor, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo.

SEGUNDO.- Asimismo, como lo solicita también el actor y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora, en rebeldía de la parte demandada y el Tercero en Discordia no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Ing. GUSTAVO ESPINOZA AYALA. Perito en Tercero en Discordia.

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día Treinta de Abril del año en curso, en la relación con el cuarto transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, Aplicado Supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el Inmueble que a continuación se describe:

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION (CASA-HABITACION Y LOCAL COMERCIAL), ubicado en la calle José Mariscal número 288, Colonia José María Pino Suárez (Conocida como Tierra Colorada), Lote 18, Manzana 5, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 12.80 M. Con lote 13; AL SUR 9.10 M. Con calle José Mariscal (Antes calle Francisco Javier Mina); AL ESTE 24.00 M. con lote 17 y AL OESTE 24.00 Con lote 19, Superficie Total del Terreno 263.00 M2, Superficie Total de la Construcción Tipo

1=165.00 M2, Tipo 2=132.30 M2, Total= 298.10 M2, al cual se le fijo un valor comercial de \$ 381,600.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Av. Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de ésta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menor el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en ésta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de ésta ciudad, para la cuál expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en éste Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada Maria Dolores Coronel Martinez, que autoriza y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ.

12040

PRESCRIPCION POSITIVA

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO

C. CLEMENTE BOLAINA AQUINO
DONDE SE ENCUENTRE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 647/997, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, PROMOVIDA POR MARIA HERMELINDA BOLAINA HIDALGO EN CONTRA DE CLEMENTE BOLAINA AQUINO CON FECHA 29 DE OCTUBRE DE 1997, SE DICTO UN PROVEIDO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO
ORDINARIA CIVIL JUICIO DE PRESCRIPCION
POSITIVA

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Se tiene por presentada a la Ciudadana MARIA HERMELINDA BOLAINA HIDALGO, con su escrito de cuenta, dando cumplimiento al término que se le concedió por auto de fecha dos de octubre del presente año, mediante el cual viene a exhibir constancia de domicilio ignorado, por lo que se le da entrada a su demanda propuesta, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la calle Peredo número 507 de esta ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba a los Ciudadanos Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS Y Pasantes en Derecho ADRIANA CUSTODIO DIAZ, MAYRA ELOIZA MONTOYA RAMIREZ Y ALEJANDRA GOMEZ CASTRO, promovente en la Vía ORDINARIA CIVIL JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, en contra de los ciudadanos:

1)- CLEMENTE BOLAINA AQUINO, el cual resulta ser de domicilio ignorado.
2)- C. DIRECTORA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con domicilio oficial en el Edificio ubicado en la calle J. Roviroza casi esquina con Nicolás Bravo de esta ciudad, reclamándole las siguientes prestaciones de los incisos A).- La propiedad por PRESCRIPCION POSITIVA, respecto del Predio Rústico ubicado en la Ranchería Corregidora Ortiz Tercera Sección de este Municipio del Centro, de esta ciudad, descrito e identificado de la manera siguiente: UN LOTE DE TERRENO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 05-97-07 HECTAREAS (CINCO HECTAREAS, NOVENTA Y SIETE AREAS, SIETE CENTIAREAS) CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE CON 160.00 METROS CON PROPIEDAD DE DON NEMESIO RAMOS (ACTUALMENTE CON EVELIO PEREZ YEDRA); AL SUR, EN 190.00 METROS CON CAMINO NACIONAL ZONA FEDERAL Y ARROYO DE SANTA ISABEL; AL ESTE, EN 527.00 METROS CON EL LOTE QUE POSEE ALEJANDRO HERNANDEZ Y/O ALEJANDRO AQUINO (ACTUALMENTE CON CANDELARIO HERNANDEZ); Y AL OESTE EN 563.00 METROS CON PROPIEDAD DE CALENDARIO TORRES (ACTUALMENTE CON BERNARDO TORRES ALAMILLA Y EVELIO PEREZ YEDRA, así como las demás prestaciones de los incisos B), C), D), de su escrito inicial de demanda. Con fundamento en los artículos 877, 878, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Dése

entrada a la presente demanda, fórmese expediente inscribase en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Con las copias simples de la demanda córrase traslado a los demandados en sus respectivos domicilios para que en un término de NUEVE DIAS contados al día siguiente al en que sean emplazados, ocurran ante este Juzgado y produzcan sus contestaciones haciéndoseles saber que deberá señalar persona y ciudad en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones en caso contrario las subsecuentes les surtirán efecto por los estrados del Juzgado, aún las de carácter personal acorde a lo dispuesto por el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor Reformado. Asimismo mismo con fundamento en el artículo 244 del Código antes invocado, se hace saber a las partes que el período de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS, que empezarán a contar al día en que vence el término para contestar la demanda. Tomando en consideración que el primero de los demandados ciudadano CLEMENTE BOLAINA AQUINO, es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor Reformado, expídanse los EDICTOS que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de Mayor Circulación que editan en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado, dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos; empezando a correr el término para contestar la demanda. Como lo solicita el promovente y con fundamento en los artículos 2911 Fracción IX, 2920 Fracción II, 2807 Fracción VI y demás relativos del Código Civil del Estado, y con fundamento en los artículos 66, 99 y 140 del Reglamento del Registro público de la Propiedad y del Comercio, remítase con atento oficio a la Directora del Registro Público de esta Ciudad, la copia al carbón del escrito de demanda que se provee la nota de Inscripción Preventiva, para su inscripción en los términos indicados en la misma.

Con fundamento en los artículos 2848, 2849, 2851, del Código Civil, se tiene a la promovente por otorgando MANDATO JUDICIAL, en favor del ciudadano Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS, para los efectos de que la represente en este juicio; por lo que se le señala cualquier día hábil a partir de las trece horas, siempre y cuando así, lo permitan las labores del Juzgado, para la ratificación y protesta del cargo.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial Ciudadano Licenciado JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA, que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. LUIS ALMEIDA ACOSTA

1-2-3

No. 11957

CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y OTORGAMIENTO DE ESCRITURA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 169/997, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y OTORGAMIENTO DE ESCRITURA, PROMOVIDO POR MARIA DEL CARMEN ARIAS PERALTA, EN CONTRA DE EMILIO ARIAS PERALTA, CON FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN PROVEIDO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A VEINTISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Se tiene por presentada a la Ciudadana MARIA DEL CARMEN ARIAS PERALTA por medio de su escrito de fecha veintitrés de junio del presente año, dando cumplimiento al requerimiento ordenado en proveído de fecha once de junio del presente año, en consecuencia se tiene a MARIA DEL CARMEN ARIAS PERALTA con sus anexos respectivos, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, JUICIO ORDINARIO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y OTORGAMIENTO DE ESCRITURA, en contra de EMILIO ARIAS PERALTA, quien resulta ser de domicilio ignorado y de quien se reclama la firma de escritura de compraventa del predio ubicado en las inmediaciones del aeropuerto de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 102.24 M2, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE con el comparo aéreo, AL SUR con la carretera al campo, al ESTE con ANTONIO ARIAS CHABLE, al OESTE con EMILIO RODRIGUEZ; inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio del Estado, bajo el número 23 del Libro General de Estradas a folios 20 del Libro Mayor, Volumen 5.- Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 211 del Código de Procedimientos Civiles en vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y con atento oficio dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado. Apareciendo que el demandado que el demandado EMILIO ARIAS PERALTA es de domicilio ignorado según constancias del Director

de Seguridad Pública y Jefe de la Unidad Municipal de Protección Civil, así como del Secretario del H. Ayuntamiento de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, con apoyo en el artículo 139 fracción I del Código Adjetivo Civil vigente, hágase el emplazamiento por EDICTOS que se publicaran por TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación "PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y SURESTE" que se editan en la capital del Estado, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro de un término de TREINTA DIAS ante este juzgado a recoger las copias de traslado. Vencido dicho plazo empezará a correr el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda. Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Reforma número 46 de esta Ciudad y autorizando para recibirlas al Licenciado MOISES JIMENEZ CORREA.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR, PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR.



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.